

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.023-2010
(de 29 de enero de 2010)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.107-74 de 6 de noviembre de 1974, la Superintendencia de Bancos otorgó Licencia General a **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.** que lo autorizaba para llevar a cabo el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá;

Que mediante Resolución No. S.B.P.126-2009 de 21 de mayo de 2009, esta Superintendencia autorizó el proceso de Liquidación Voluntaria de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**;

Que **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, ha comunicado de manera formal la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria;

Que esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de Liquidación conforme el Plan de Liquidación presentado;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 122 de la Ley Bancaria, y culminado el proceso de Liquidación;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución No.107-74 de 6 de noviembre de 1974, por medio de la cual se otorgó Licencia General a **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.** para llevar a cabo el negocio de banca en o desde la República de Panamá, y se cancela dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos Interino

/ys